FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	15/07/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar con el acuerdo de socialización, concertación, protocolización e implementación de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas- acuerdo IM 147 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
93141500 clase: Desarrollo de servicios sociales
93142100 clase: Desarrollo Regional
80101600 clase: Gerencia de Proyectos
93141509 clase: Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93142103 clase: Servicios de cooperación técnica
93141506 clase: Servicios de bienestar social
93141501 clase: Servicios de política Social
93141507 clase: Servicios de administración del trabajo social
93141702 clase: Servicios de promoción cultural
93141514 clase: Servicios socioculturales

3. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se describe en el punto 6 de esta Ficha de Condiciones Técnicas en los productos de las actividades de las tres fases con sus respectivas actividades y productos:

- Informes
- Documentos
- Memorias sesiones
- Actas

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF) es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 2388 del mismo año. Su estructura ha sido modificada por diferentes decretos, y

PUBLICA

actualmente, de acuerdo con la Ley 2281 de 2023, se integra como entidad adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad.

El ICBF actúa como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), encargado de coordinar y garantizar la atención integral y la protección de los derechos de la niñez, la adolescencia, las familias y las comunidades. Esta labor se fundamenta en la Ley 7ª de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015. En este marco, el SNBF tiene la responsabilidad de articular los esfuerzos de entidades públicas y privadas que participan en la prestación del servicio público de bienestar familiar.

El marco constitucional respalda las funciones del ICBF, destacando principios fundamentales como la descentralización, la autonomía de los entes territoriales, la diversidad étnica y cultural, la participación ciudadana y la prevalencia del interés general (artículos 1, 2, 7, 44, 45, 113 y 209 de la Constitución de 1991). Además, Colombia ha ratificado instrumentos internacionales que refuerzan el enfoque de derechos, como la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 12 de 1991), el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas (Ley 21 de 1991) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Ley 22 de 1981).

En el ámbito nacional, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, promueve el principio del interés superior del menor y establece el concepto de protección integral. Esta protección implica garantizar, prevenir vulneraciones y restablecer los derechos de manera inmediata, siendo responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. El artículo 205 asigna al ICBF la función de articular, en todos los niveles territoriales, las acciones necesarias para garantizar los derechos de esta población.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2028 -2030 destaca que las niñas, niños y adolescentes construyen su identidad en un marco de diversidad, influenciado por su pertenencia étnica y territorial. El enfoque diferencial de la política contempla la promoción de acciones afirmativas y diferenciales que busquen garantizar la equidad y el goce de derechos, considerando aspectos como etnia, edad, discapacidad, ubicación geográfica y condiciones sociales, políticas, culturales y económicas. Además, la política subraya que los procesos de construcción identitaria de las niñas, niños y adolescentes en comunidades étnicas se expresan de manera diversa, atendiendo a las cosmovisiones y condiciones de los territorios. Esto implica que las acciones estatales deben respetar y promover la diversidad cultural, social e histórica de estas poblaciones.

Si bien es un propósito del Estado Colombiano proteger los derechos de los grupos étnicos, la Corte Constitucional en su Auto 004 de 2009, reconoció que 34 pueblos indígenas estaban en riesgo de desaparición física o cultural, ordenando la formulación de planes de salvaguarda étnica. La Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC señaló que otros 32 pueblos

PUBLICA

se encuentran en situación similar. Esta situación exige del Estado y de Bienestar Familiar una atención diferenciada, con acciones urgentes de protección y garantía de derechos.

Para atender lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar estructura su acción institucional desde dos principios orientadores clave: la protección integral y el enfoque diferencial. La protección integral implica la acción preventiva, de garantía y de restablecimiento de derechos, mientras que el enfoque diferencial reconoce la diversidad de condiciones y contextos (étnicos, culturales, de género, territoriales, entre otros) que generan desigualdades estructurales, proponiendo respuestas ajustadas a estas realidades.

En cuanto a su organización interna, el Decreto 879 de 2020 establece que la Dirección de Infancia del ICBF tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar políticas y estrategias para la promoción de derechos, definir lineamientos técnicos y liderar procesos de participación. La Subdirección de Promoción a la Atención a la Infancia apoya técnicamente la formulación de instrumentos de política y brinda asistencia técnica territorial. La Dirección de Adolescencia y Juventud, por su parte, impulsa la inclusión de adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo, en coordinación con entidades estatales y organismos internacionales, incorporando el enfoque étnico e intercultural.

En cumplimiento de su misión, el ICBF incorpora la línea de enfoque diferencial por pertenencia étnica en sus estrategias para infancia y adolescencia. Esta línea promueve el diálogo intercultural con pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, generando estrategias que parten del reconocimiento de sus cosmovisiones, territorios, prácticas de crianza y realidades sociales. Estas acciones buscan eliminar toda forma de discriminación y generar espacios de integración, respeto y equidad, especialmente para niñas y niños de grupos étnicos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” establece lineamientos para la transformación del país, centrados en la justicia social, ambiental y territorial. El capítulo “Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”, reconoce al Bienestar Familiar como actor estratégico para implementar políticas de desarrollo integral. Además, se establece que las políticas públicas deberán tener capítulos diferenciales concertados con los grupos étnicos, y se declara a la niñez indígena en riesgo de extinción como población de especial interés y prioridad.

Para cumplir con este mandato, es necesario integrar a las familias, las comunidades y los territorios en la formulación de acciones, incorporando los saberes ancestrales y los sistemas de pensamiento propios. Solo a través del reconocimiento pleno de la diversidad étnica y cultural como principio constitucional y del cierre de brechas estructurales, es posible garantizar

PUBLICA

una atención integral efectiva, con enfoque diferencial, para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos étnicos.

En el marco de sus funciones misionales, las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) son las instancias responsables de liderar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a la prevención de su vulneración. Igualmente, estas direcciones tienen a su cargo el diseño de referentes técnicos de calidad para la atención integral, en articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

De manera complementaria, Bienestar Familiar ha adoptado el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD), actualizado mediante la Resolución 7998 de 2023, cuyo propósito es garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias desde una perspectiva diferencial de derechos. Este modelo reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las personas, y orienta la respuesta institucional hacia la promoción de la igualdad, la equidad, la no discriminación y el respeto por las características culturales y contextuales de los territorios. Particularmente, el modelo considera a los grupos étnicos como sujetos de derechos tanto individuales como colectivos, reconociendo su autonomía y gobierno propio, y plantea que toda política pública dirigida a estos pueblos debe respetar sus formas propias de concebir el espacio, el tiempo y el territorio. Así mismo, promueve el diálogo intercultural y el reconocimiento de su historia, entorno y comunidad, con base en principios como la protección integral, el interés superior de la niñez, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la diversidad y la no discriminación.

El PND establece como una de sus prioridades el mejoramiento de las condiciones de vida y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos. En este marco, se plantea la necesidad de poner a disposición de los diferentes actores del sistema herramientas metodológicas, procesos de acompañamiento técnico, transferencia de buenas prácticas, lecciones aprendidas, modelos de intervención, experiencias significativas, estándares de resultados e impactos, sistemas de seguimiento y evaluación, y mecanismos de rendición pública de cuentas, con el objetivo de fortalecer la protección integral de estas poblaciones.

El propio PND, en el capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas reconoce que, aunque los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom constituyen una riqueza para la nación debido a su diversidad cultural, sus cosmovisiones y sus aportes al cuidado del ambiente y la naturaleza, esta diversidad no ha sido plenamente reconocida por la sociedad ni por las instituciones del Estado. Estas comunidades han sido históricamente víctimas de diferentes formas de violencia, exclusión social, racismo, marginación estructural, despojo territorial y conflicto armado. A pesar del reconocimiento normativo y jurisprudencial de sus derechos y de los mecanismos de

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

participación en decisiones que les afectan, estas poblaciones aún no gozan plenamente de sus derechos ni de garantías efectivas para su ejercicio.

El Estado colombiano reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación como un valor que debe ser protegido y como parte fundamental de la identidad colombiana. Por lo tanto, la consulta previa del PND fue un diálogo intercultural que buscó armonizar visiones distintas del desarrollo, traducido en una serie de acuerdos suscritos con los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom. El PND propone un nuevo relacionamiento entre el Estado y grupos étnicos, con el fin de avanzar en la garantía efectiva de sus derechos, superar las desigualdades estructurales y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Para cumplir este propósito, el Acuerdo IM-147 del Plan Nacional de Desarrollo, consistente *en "socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del sistema, brindando todas las garantías necesarias para su cumplimiento"* fue asumido por Bienestar Familiar y tiene como finalidad generar condiciones equitativas para alcanzar y sostener, en el marco de la protección integral, el desarrollo pleno y el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas en todo el territorio nacional.

Durante las fases de implementación se desarrollaron encuentros y diálogos territoriales liderados por las organizaciones indígenas nacionales, a través de los cuales se recolectó información en torno a catorce ejes temáticos definidos en el marco de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas. Estos ejes permitieron unificar criterios para el desarrollo de los diálogos, así como para la consolidación, sistematización y análisis de la información territorial, facilitando una comprensión integral de la situación de derechos de la niñez y juventud indígena en Colombia, como insumo fundamental para la construcción del capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad estatal encargada de la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, identifica la necesidad y pertinencia de establecer un convenio durante el año 2025 con la Confederación Indígena Tayrona (CIT). Esta organización, delegada por la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro, de naturaleza corporativa y con personería jurídica. Su objeto social principal radica en promover el fortalecimiento de la organización indígena nacional y de los sistemas propios del Pueblo Arhuaco, en ejercicio de sus derechos originarios de libre determinación y autonomía, en concordancia con el Kunsamu, Sein Sare (Ley de Origen), y las prácticas, usos, costumbres, normatividad y procedimientos propios de esta comunidad.

PÚBLICA

El convenio para el 2025 estará enfocado en culminar la elaboración de la "Política Nacional de la Niñez Indígena", resultado del esfuerzo colectivo de la CNMI, conformada por siete organizaciones con presencia nacional que han trabajado de manera directa en los territorios con autoridades, niñas, niños, jóvenes, sus familias y comunidades. Este documento constituye un instrumento de política pública que recoge un diagnóstico situacional desde las voces y experiencias propias de la niñez indígena en Colombia, así como las apuestas espirituales, estratégicas, técnicas y políticas orientadas a garantizar la pervivencia y el buen vivir de las semillas de vida de los pueblos indígenas.

Para que esta política se materialice plenamente, es fundamental concluir su proceso de elaboración bajo el liderazgo de la CNMI, que proyecta la generación de un documento jurídico para su formalización como Política Nacional de la Niñez Indígena, más allá de su carácter inicial como capítulo de política. Este proceso se orienta según las directrices emanadas del encuentro con delegados de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y los acuerdos establecidos con el ICBF el 9 de octubre de 2024.

Posteriormente, se iniciará la concertación técnica del instrumento jurídico y del documento técnico de la política, entre la CNMI, la Secretaría Técnica de la MPC y las entidades públicas nacionales competentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y bajo el liderazgo rector del ICBF. De esta manera, se asegurará una construcción participativa y articulada de la política, garantizando la aportación técnica y territorial de todos los actores involucrados en la garantía de derechos de la niñez indígena.

Una vez culminada esta etapa, se convocará la sesión de la MPC para la protocolización formal de la Política Nacional de la Niñez Indígena, en ejercicio del derecho fundamental de consulta previa de los pueblos indígenas. Posteriormente, será esencial promover en los territorios un proceso de reconocimiento y apropiación de la política, pues las políticas públicas adquieren relevancia real cuando son implementadas y articuladas con las necesidades, sentires y apuestas colectivas de los pueblos.

En este contexto, la CNMI, que representa a siete organizaciones con presencia nacional, diseñará de manera colaborativa estrategias y metodologías propias encaminadas a avanzar hacia la integralidad del Buen Vivir para la niñez y juventud indígena. La política recoge cinco caminos fundamentales que llaman a la acción y establecen mínimos de intervención mediante ejes que contienen acciones estratégicas con sus respectivas orientaciones para su implementación. La incorporación de estas apuestas estratégicas en los espacios de apropiación fortalecerá a la niñez indígena y sus comunidades, reconociendo que el bienestar de las semillas es el fundamento del bienestar colectivo y la pervivencia de los pueblos originarios.

Finalmente, esta fase del convenio no solo busca fortalecer las organizaciones propias, sino que también articula el proceso de posicionamiento en las instancias territoriales, en

PÚBLICA

coordinación directa con el ICBF como rector del SNBF. Se espera que, a través del conocimiento, reconocimiento y apropiación de los contenidos y apuestas de la política por parte de autoridades, niñas, niños, jóvenes y comunidades, se cuente con herramientas suficientes para fortalecer la gestión, el seguimiento y la materialización de las acciones planteadas en los territorios.

Así, se avanza en el cumplimiento del hito 1 y el inicio del hito 2, en el marco del compromiso IM-147 definido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, que establece: “Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del SNBF, brindando todas las garantías necesarias para su cumplimiento”.

En coherencia con lo definido en la ruta metodológica protocolizada en 2019 en la MPC, la cual define un camino para la formulación de la política, la presente propuesta integra las acciones necesarias para culminar el proceso de formulación, concertación y protocolización (hito 1) así como la primera fase de implementación de la política nacional para la niñez indígena (inicio hito 2), a partir de cuatro momentos que secuencialmente organizados en tres fases que en función de los entregables del convenio, se deben lograr en el tiempo para el cumplimiento del compromiso IM147, como se relacionan a continuación y se detallan posteriormente:

Fase I: Alistamiento y revisión por parte de la CNMI de documento preliminar para la construcción de documento jurídico de la política.

Fase IIA: Concertación técnica agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familliar – SNBF-. Entidades nacionales como competencia en la protección de derechos de la niñez indígena.

Fase IIB: Apoyo en el proceso para la protocolización de la política nacional de la niñez indígena en la MPC.

Fase III: Inicio implementación de la política.

Los ejes temáticos concertados permitieron contar con un marco común para desarrollar los diálogos territoriales, así como la consolidación, sistematización y análisis de esta, para avanzar en una comprensión de la situación de los derechos de la niñez y la juventud indígena para la Política.

Figura 1. Ejes concertados en la ruta metodológica, CNMI - 2020

PÚBLICA



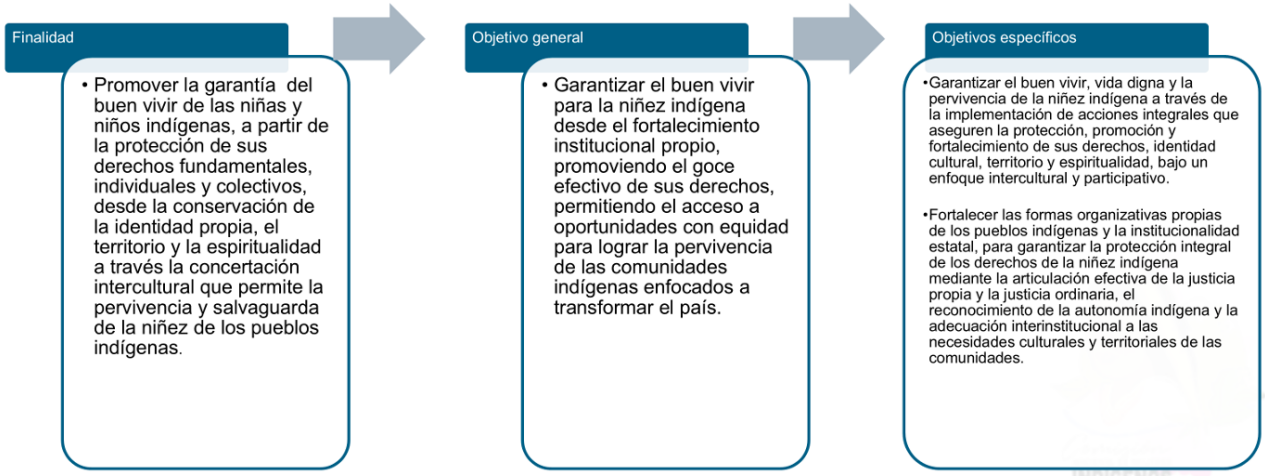
Eje de Justicia

(surge del análisis de la información)

La mirada propia de las comunidades indígenas fue recopilada en 110 encuentros territoriales y diálogos participativos. Para la construcción y socialización de los primeros resultados del proceso de elaboración, fue garantizado por la CNMI que el proceso surgiera desde la cosmovisión propia para reconocer y darle el valor que corresponde a la manera de pensar, ver e interpretar el mundo de los pueblos indígenas, así como el enfoque de mujer, familia y generación, el encuentro colectivo como elemento clave para preservar la cultura, el conocimiento, la ancestralidad y la espiritualidad en búsqueda del buen vivir de la niñez indígena y por tanto, de sus pueblos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.1 Elementos clave de la Política



- Los sujetos de la política son los niños, niñas y jóvenes de los pueblos originarios, reconocidos como las semillas de vida, son los que reciben los conocimientos guiados desde la espiritualidad por parte de la familia y la comunidad, como transmisión intergeneracional del conocimiento de su pueblo desde los sistemas de conocimiento propio.

- Es vital comprender que para las comunidades indígenas no existe una categorización de edad para la infancia y adolescencia, pues desde los sistemas de conocimiento propio, no se concibe una diferenciación entre estas etapas de desarrollo, por el contrario, hay un proceso desde la niñez a la juventud como parte de un todo, a través de rituales ancestrales que determinan el tránsito de un rol comunitario a otro.

- Es una apuesta, tejida a varias manos, que retoma los avances que como pueblos originarios ante el riesgo de exterminio que afrontamos, este tejido se configura en términos de Sistemas que aportan para la garantía de derechos, a saber: el Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural (SISPI), el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Sistema Propio de Alimentación, la Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) y el Sistema de Gobierno Propio (SGP), los que son determinantes para posicionar y avanzar en las políticas propias que inciden en la protección de las semillas de vida, de las mujeres hiladoras de vida y sus familias.

- La Política se estructura en torno a principios fundamentales que actúan como ejes orientadores del desarrollo de vida para los pueblos originarios. Estos principios se fundamentan en la Ley de Origen, el Derecho Propio, la Ley Natural, el Derecho Mayor y los Sistemas de Conocimientos Propios, así como en mandatos ancestrales que preservan la esencia de las culturas. Este legado ancestral debe seguir siendo la base para definir el cuidado de las niñas, niños y jóvenes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- A partir de su vinculación con sus territorios y sus pueblos, la garantía y realización de los derechos de la niñez y la juventud indígena trascienden de lo individual a lo colectivo, en un proceso de crecimiento y desarrollo en el que los tránsitos de la vida implican procesos de interiorización de saberes prácticos y espirituales, con los usos, costumbres, relatos de los pueblos y en armonía con la naturaleza.

- Tanto por el trabajo que lo sustenta, como por sus contenidos y mandatos, la Política Nacional de la Niñez Indígena es un hito para los pueblos indígenas que orienta acciones y programas de la institucionalidad colombiana en todos sus niveles. Para esto, se debe partir y asegurar del respeto a las cosmovisiones, culturas, identidades y realidades de los territorios indígenas, entendiendo sus particularidades y, especialmente, la forma en que las mismas se diferencian de las concepciones de desarrollo integral y las clasificaciones por edades que ha adoptado la institucionalidad para desarrollar las acciones destinadas a la atención integral de niñas, niños y adolescentes en el marco de la normatividad vigente.

- Como elemento esencial para el proceso de concertación, esta política plantea la integralidad del Buen Vivir para la niñez y juventud de los pueblos originarios mediante cinco (5) caminos o sublíneas que son un llamado a la acción y que responden a las apuestas centrales de la política nacional de la niñez indígena. Cada una establece unos mínimos de acción necesarios para alcanzarlos a través de sus ejes, que contienen acciones estratégicas junto con su descripción y orientaciones para su implementación.



Desde esta perspectiva, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar siendo la entidad del Estado colombiano que trabaja por la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, identifica la necesidad y pertinencia

de un convenio en 2025 con La Confederación Indígena Tayrona – CIT que, como organización delegada por la CNMI, según sus estatutos se constituye como entidad privada sin ánimo de lucro, de naturaleza corporación, con personería jurídica. Su objeto social principal es promover el fortalecimiento de la organización indígena nacional y los sistemas propios del Pueblo indígena Arhuaco en ejercicio de los derechos originarios a la libre determinación y la autonomía y en obediencia del Kunsamu, de Sein Sare (Ley de Origen), de las prácticas, usos y costumbres, y de la normatividad y procedimientos propios.

Así las cosas, durante el 2025 el convenio estará orientado a la culminación de la "Política Nacional de la Niñez Indígena"[1] es el fruto de la apuesta colectiva de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), conformada por siete organizaciones con presencia nacional que trabajaron arduamente en los territorios con autoridades, niñas, niños, jóvenes, sus familias y comunidades, para lograr un documento que es un instrumento de política pública en el que se recoge no solo un diagnóstico situacional sobre la niñez indígena en Colombia desde sus propias voces y vivencias, sino las apuestas espirituales, estratégicas, técnicas y políticas para que las semillas de vida de los pueblos indígenas pervivan y logren un buen vivir.

Para que la política sea una realidad, es fundamental que se culmine su proceso de elaboración con el liderazgo de la CNMI, el cual proyecta inicialmente la generación de un documento jurídico para su formalización, ya no como capítulo de política sino como una Política Nacional de la Niñez Indígena, siguiendo las orientaciones recibidas en el encuentro realizado con los delegados de la MPC y en coherencia con los acuerdos establecidos con el ICBF, el pasado 9 de octubre de 2024.

Posteriormente, se iniciará el proceso de concertación técnica, del instrumento jurídico y documento técnico de la política, entre la CNMI en conjunto con el equipo de la Secretaría Técnica de la MPC y las entidades públicas del orden nacional, que por competencia aportan a la garantía de derechos de la niñez indígena, en el marco del SNBF y desde el liderazgo del ICBF, como rector del mismo.

A partir de los acuerdos logrados, finalmente se dará inicio a la sesión de la MPC para la protocolización de la política nacional de la niñez indígena en el marco del ejercicio del derecho fundamental de los pueblos indígenas a la consulta previa.

Una vez que la Política se protocolice, es fundamental que, en los territorios, diversos rincones de la geografía nacional, se lleve a cabo un proceso de reconocimiento y apropiación, porque las políticas públicas adquieren sentido cuando son puestas en marcha y articuladas con las necesidades, los sentires y las apuestas colectivas de los pueblos.

[1] El título de este instrumento de política nacional se encuentra en definición por parte de las 7 organizaciones que conforman la CNMI. Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, Confederación Indígena del Tayrona- CIT, Organización de los Pueblo Indígenas de la Amanzonía Colombiana -OPIAC, Autoridades Indígenas de Colombia- AICO, Autoridades Indígenas del Sur – Occidente AISO, Gobierno Mayor y Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Contexto en el cual, la CNMI que representa siete organizaciones con presencia nacional, de manera articulada y colaborativa diseñará estrategias y metodologías propias para caminar hacia la integralidad del Buen Vivir para la niñez y juventud de los pueblos originarios, que como lo indica la política se recoge en cinco (5) caminos de política que son un llamado a la acción y que responden a las apuestas centrales de la política nacional de la niñez indígena. Cada una de ellas establece unos mínimos de acción necesarios para alcanzarlos a través de sus ejes, que contienen acciones estratégicas junto con su descripción y orientaciones para su implementación.

En este sentido, se busca que las apuestas estratégicas sean incorporadas por quienes participan en los escenarios de apropiación, como un mecanismo de fortalecimiento para la niñez indígena en Colombia y para sus comunidades, considerando que el bienestar de las semillas es un fruto para el bienestar colectivo y la pervivencia de los pueblos indígenas.

Finalmente, este último momento del convenio, no solo propende por el fortalecimiento de las organizaciones propias teniendo en cuenta que, si las autoridades junto a sus niños, niñas, jóvenes y demás personas de las comunidades conocen, reconocen y se apropian de los contenidos y las apuestas de la política, van a tener muchas más herramientas para fortalecer la gestión de las acciones planteadas y para realizar un adecuado seguimiento a su cumplimiento y materialización en los territorios, sino que lo articula al proceso de posicionamiento en instancias territoriales en articulación directa con el ICBF como rector del SNBF.

Logrando así el avance en el cumplimiento del hito 1 y el inicio del hito 2 en el marco del compromiso IM147 definido en el marco del PND como: "*Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la política pública nacional de infancia y adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como los demás agentes del SNBF, brindando todas las garantías necesarias para su cumplimiento*".

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- La Constitución Política de Colombia de 1991 artículo 44.
- La Ley 1098 de 2006 mediante el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 879 de 2020 mediante el cual el gobierno nacional modificó la estructura del ICBF creando la Dirección de Adolescencia y Juventud.
- Ley 21 de 1991 mediante la cual se establece que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.
- Decreto Ley 4633 de 2011 que señala que los pueblos indígenas son de especial reconocimiento y protección y en razón de ello, gozarán de medidas específicas de reparación individual y colectiva que partan del reconocimiento de su importancia para la permanencia de los pueblos indígenas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Auto 004 de 2009 ordenó la protección de los derechos fundamentales de la población indígena víctima del desplazamiento forzado en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional.
- Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos tribales
- Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La propuesta técnica de la organización anexa a la presente FCT, integra las acciones necesarias para culminar el proceso de formulación, concertación y protocolización (hito 1) así como la primera fase de implementación de la política nacional para la niñez indígena (inicio hito 2), organizados en tres fases que, en función de los entregables del convenio, se deben lograr en el tiempo para el cumplimiento del compromiso IM147, como se relacionan a continuación:

- FASE I: ALISTAMIENTO Y REVISIÓN POR PARTE DE LA CNMI DE DOCUMENTO PRELIMINAR PARA CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTO JURÍDICO DE LA POLÍTICA.

Esta fase de alistamiento exige contar con el equipo contratado, para pasar a la formulación de un plan de acción con cronograma construido colectivamente con las 7 organizaciones de la CNMI y posteriormente, con base en el documento técnico de política entregado previamente al ICBF (2024), analizar conjuntamente la mejor figura, según orientaciones recibidas por la MPC, y construir un documento jurídico preliminar que formalice la política y los ajustes que se requieran en el documento técnico producto de la revisión inicial. Lo anterior con el acompañamiento de la secretaría técnica de la MPC y a través de reuniones presenciales y virtuales.

Adicionalmente, en una jornada de trabajo de dos días se realizará un ejercicio de conversación con grupo focal de niños, niñas y jóvenes durante el proceso de elaboración del documento preliminar, este grupo se configurará desde las siete organizaciones nacionales, de las cuales cada una seleccionará 3 niños, niñas o jóvenes, para un total de 21 niños, niñas o jóvenes. Este espacio tendrá como objetivo desarrollar desde metodologías propias un ejercicio de reconocimiento y apropiación de la Política. Dicho espacio permitirá generar los primeros contenidos para la estrategia de comunicaciones, a partir de una serie de preguntas que han sido construidas por niños, niñas y jóvenes para la comprensión y apropiación de las políticas y su difusión desde las pedagogías propias.

En este escenario de preparación y planeación el equipo técnico base avanzará de manera conjunta en la elaboración de la estrategia de comunicaciones, como elemento transversal que

PÚBLICA

se configura como un canal que permite la generación de herramientas pedagógicas adaptadas a las lenguas y formas propias de comunicación de los pueblos indígenas en Colombia.

La estrategia se proyecta desarrollar en dos líneas, una hacia afuera, para la comunidad en general movilizando el entorno digital desde redes sociales, con piezas comunicativas que le cuenten a la comunidad en general sobre el proceso y otra hacia adentro que permita la comprensión y apropiación de la política (cápsulas, cartillas, folletos, emisoras comunitarias), teniendo en cuenta las características territoriales, para que las comunidades hagan parte fundamental del proceso. El mapeo de dichos escenarios de comunicación y la configuración de la propuesta detallada que orientará la construcción de las piezas comunicativas se contemplan como parte de los primeros entregables del presente proceso resultado de un trabajo de construcción conjunta de las 7 organizaciones nacionales que conforman la CNMI, por lo cual, el desagregado de la propuesta prespuestal en este ítem se desarrollará como producto de la primera fase del proceso.

- FASE II-A- CONCERTACIÓN TÉCNICA AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - SNBF-, ENTIDADES NACIONALES CON COMPETENCIA EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ INDÍGENA

Este momento de concertación técnica con los agentes responsables de la garantía de los derechos de la niñez indígena, busca posicionar la Política e incidir en la orientación de acciones de agentes del SNBF, tanto en ámbitos nacional como territorial, este último en un momento posterior. Por tanto, es importante resaltar que los insumos que fundamentan la construcción de esta Política son fruto de los despliegues territoriales desarrollados por parte de las siete organizaciones indígenas nacionales.

En este sentido, este momento busca promover un proceso de diálogo ordenado con los agentes del SNBF. Para su desarrollo se plantea un mínimo dos sesiones presenciales de concertación técnica, convocadas y lideradas por el ICBF en la ciudad de Bogotá, con la participación de la CNMI y todos los agentes del SNBF con poder de decisión y competencias legales y constitucionales en la protección y garantía de derechos de niñas, niños y jóvenes, para socializar, concertar técnicamente y validar el documento consolidado correspondiente a la política nacional de la niñez indígena en Colombia.

Se parte de la primera sesión de socialización virtual del documento de Política a los agentes del SNBF, realizada en 2024, para dar inicio al proceso de concertación técnica. Como insumo fundamental para el ejercicio es necesario que el ICBF remita el documento preliminar de política entregado en 2024 por la CNMI, junto con un instrumento que permita a los agentes del SNBF realizar un análisis previo por competencia desde cada entidad y desde el principio de complementariedad propuestas de ajuste que permitan en el marco de gestión de la Política:

PÚBLICA

I. Identificar aportes al nivel de observaciones para el fortalecimiento de las adecuaciones sectoriales e intersectoriales que conlleva la implementación de la política para su posterior protocolización.

II. Generar una agenda de gestión sectorial e intersectorial de las apuestas estratégicas de la política de niñez indígena.

Este proceso permitirá fortalecer el diálogo técnico y jurídico con miras a ampliar y robustecer la fase de concertación técnica para la protocolización del instrumento jurídico y documento técnico de la política, entre la CNMI en conjunto con el equipo de la ST de la MPC y las entidades públicas del orden nacional, que por competencia aportan a la garantía de derechos de la niñez indígena, en el marco del SNBF y desde el liderazgo del ICBF, como rector de este.

Teniendo en cuenta lo anterior, estas sesiones se proyectan realizar de forma presencial entre el segundo y el tercer mes de implementación del convenio, orientadas a recibir la retroalimentación por parte de las entidades nacionales y sugerencias de ajuste de manera concertada para el fortalecimiento del documento técnico y jurídico de la política nacional de la niñez indígena, dicha orientación para la retroalimentación será liderada por la CNMI en articulación con el ICBF, basados en un instrumento que permita identificar las propuestas orientadas a fortalecer el documento al igual que propuestas de ajustes, como se relaciona a continuación.

Finalmente, en cuanto a tiempos se plantean sesiones de dos días con mínimo media jornada (4) horas de forma presencial, con una contra-jornada de tarde que permita el análisis por parte de la CNMI e incorporación de ajustes técnicos concertados diariamente, la primera con todas las entidades y las siguientes por turnos, según caminos de política y competencia institucional. La convocatoria de las entidades estará a cargo del ICBF como rector del SNBF.

Dejando un espacio final en la última jornada, con aquellos agentes del SNBF con poder de decisión que ratificarán los acuerdos logrados en las jornadas técnicas con sus equipos para la formalización de estos.

En términos del método de socialización, de forma conjunta como CNMI los insumos a utilizar serán, como base una presentación para iniciar en Power Point que resuma el recorrido del proceso de formulación, el contenido documento preliminar de la política de la niñez indígena, complementada con piezas audiovisuales. A partir del inicio de sesiones individuales por entidad o sector se contará con la proyección del instrumento de recolección de aportes como guía, espacios a ser enriquecidos metodológicamente con la primera entrega de productos en el marco de la ejecución del convenio. Al finalizar las sesiones de concertación técnica se dejará como producto en el marco del convenio para su remisión formal al ICBF.

PÚBLICA

Una vez surtido este espacio se dará seguimiento a las pautas de la protocolización fijadas en la sesión con delegados de la MPC, en el marco del convenio suscrito entre el ICBF y la CIT, como organización delegada por la CNMI.

- FASE II-B: APOYO EN EL PROCESO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA NIÑEZ INDÍGENA EN LA MPC.

Teniendo en cuenta que la protocolización es una de las fases del proceso de construcción y concertación de una política pública en cumplimiento del derecho fundamental a la consulta previa y que la misma se adelanta en el espacio natural que es la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, instancia creada mediante el Decreto 1397 de 1996.

Se resalta que este espacio surgió como consecuencia de las demandas de las comunidades indígenas frente a las constantes violaciones de sus derechos. La MPC es un escenario en el que se discuten y acuerdan, junto al Gobierno nacional, los programas, proyectos y políticas que le conciernen a los 115 pueblos indígenas de nuestro país.

En este escenario, desde la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) se generarán acciones para la preparación administrativa, logística y técnica que soporte el desarrollo de la sesión ampliada, una vez se realice lo pertinente en términos de programación de agenda y convocatoria desde el Ministerio del Interior, en su calidad de secretaria técnica por el Gobierno Nacional en articulación con el Bienestar Familiar.

Es preciso aclarar que no es posible comprometerse con los resultados que se deriven de ese proceso que de acuerdo a la experiencia de las organizaciones indígenas será desarrollado en mínimo cinco días; toda vez que es propio de la concertación y el diálogo político que los resultados dependan de la coyuntura, lo anterior se aclara puesto que ya se tiene la experiencia desde el movimiento indígena en procesos como el de la consulta de catastro multipropósito o la consulta de la nueva ley minera.

El objetivo de este momento del convenio es avanzar en el escenario de la MPC para su protocolización, a partir de un documento sólido, estructurado e integral, que oriente el ejercicio de diálogo y definición de acuerdos con el Gobierno Nacional, lo cual implica largas jornadas de discusión entre autoridades.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CNMI integra el apoyo en el ejercicio de protocolización, desde un proceso de preparación logística y administrativa, agencia política y técnica con las organizaciones indigenas y sus representantes en el orden nacional y territorial para su reconocimiento y apropiación con miras a lograr una incidencia favorable en la MPC.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Participación de la niñez en este momento: al realizar un análisis desde la CNMI del objetivo, contexto y características de las sesiones de MPC, y en consideración de la propuesta realizada por el ICBF, se plantea la generación de un espacio para que un grupo representativo de niñas, niños y jóvenes de los pueblos, acudan a un espacio paralelo para desarrollar la primera sesión de una escuela de formación nacional para la niñez indígena, en la cual desde metodologías propias se socialice y analice la política, se fortalezcan conocimientos sobre la MPC y los procesos desarrollados en dicho espacio, a partir actividades asociadas al juego y la tradición oral desde la cosmovisión propia de los pueblos, este grupo se configurará desde las siete organizaciones nacionales, de las cuales cada una seleccionará 3 niños, niñas o jóvenes, para un total de 21 niños que representan los pueblos indígenas de Colombia.

Es preciso aclarar que, dado que un proceso de MPC como estos generalmente implica mínimo 4 o 5 días de diálogo con sus noches, se proyecta la llegada de este grupo que representará a la niñez indígena de Colombia los dos últimos días de MPC. Con una selección de 3 niños por cada una de las 7 organizaciones, lo que implica un total de 42 personas adicionales, incluyendo sus acompañantes, con un espacio diferenciado para el desarrollo del ejercicio.

- FASE III: INICIO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Una vez que la Política Nacional de la Niñez Indígena se protocolice, es fundamental que, en los diversos rincones de la geografía nacional se lleve el producto de un proceso de consulta de varios años, con el objetivo de promover un proceso de entrega de resultados, reconocimiento y apropiación porque las políticas públicas adquieren sentido cuando son puestas en marcha y articuladas con las necesidades, los sentires y las apuestas colectivas de los pueblos.

Contexto en el cual, la CNMI que representa siete organizaciones con presencia nacional, de manera articulada y colaborativa diseñará estrategias y metodologías propias para caminar hacia la integralidad del Buen Vivir para la niñez y juventud de los pueblos originarios, que como lo indica la política se recoge en cinco (5) caminos de política que son un llamado a la acción y que responden a las apuestas centrales de la política nacional de la niñez indígena.

La incorporación de los planteamientos y elementos descritos en la política les permitirá a los pueblos indígenas revisar, ajustar y actualizar los instrumentos, reglamentos, mandatos, procedimientos apropiando la singularidad, las particularidades, las necesidades de cada niña y niño considerando sus pertenencias culturales, étnicas, religiosas y del territorio.

En este sentido, se busca que las apuestas estratégicas sean incorporadas por quienes participan en los escenarios de apropiación y además, por sus comunidades, como un mecanismo de fortalecimiento para la niñez indígena en Colombia y para sus comunidades, considerando que el bienestar de las semillas es un fruto para el bienestar colectivo y la pervivencia de los pueblos indígenas.

PÚBLICA

Por lo cual, se abrirán escenarios en los que la niñez y juventud indígena serán protagonistas, dando vida desde el territorio a la escuela de formación nacional para la niñez, orientada particularmente para y desde ellas y ellos.

Finalmente, este momento propende por el fortalecimiento de las organizaciones propias teniendo en cuenta que, si las autoridades, niñas y niños y personas de las comunidades conocen, reconocen y se apropian de los contenidos y las apuestas de la política, van a tener muchas más herramientas para fortalecer la gestión de las acciones planteadas y para realizar un adecuado seguimiento a su cumplimiento y materialización en los territorios.

En este sentido, su implementación se propone en dos grandes líneas, proyectadas para su desarrollo de forma simultánea, como se describe a continuación:

i) El alistamiento: en este momento se definirán tanto con las comunidades con con las instancias del SNBF, las fechas de las actividades, el cronograma, los responsables, el equipo técnico y los recursos necesarios para la implementación.

ii) Reconocimiento y apropiación de la política en los territorios indígenas: presentación para la apropiación de la política, desde el liderazgo de la CNMI en representación de las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional, a partir de metodologías propias que responden a las particularidades de idioma, culturales y espirituales. Incluye acciones de fortalecimiento de las formas organizativas propias, comenzando por apropiarse del Política: ejercicio comunitario que contempla la participación de la niñez indígena.

iii) Incidencia en instancias nacionales y territoriales propias o con agentes del SNBF: este momento busca posicionar el Política de política e incidir en la orientación de acciones de agentes del SNBF, tanto en ámbitos nacional como territorial. Igualmente, se generarán escenarios propios de los pueblos indígenas con el mismo objetivo, para ello se desarrollará un encuentro nacional con autoridades propias de las diferentes delegaciones de la MPC y un día con agentes del SNBF.

El proceso de incidencia se propone de forma articulada con el ICBF como rector del SNBF, quién liderará las convocatorias con instancias y agentes del sistema. La cual se espera incluya las instancias de participación de niñas, niños y adolescentes definidas en el marco del SNBF.

A manera de cierre de esta primera fase del hito 2 del acuerdo IM147 a partir de un proceso de documentación y sistematización del proceso realizado en territorio y en el marco de las instancias del SNBF se elaborará documento con recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el reconocimiento y apropiación de la Política.

A continuación, se presenta el cuadro consolidado por fases, entregables, actividades y productos del convenio, no sin antes resaltar que cada uno de los momentos descritos a continuación incluyen el aporte representado en el saber ancestral de los pueblos indígenas

PÚBLICA

desde la representación de la CNMI a cargo de la CIT contractualmente para este proceso. Por tanto, cada una de las reuniones y encuentros contemplados incluirán: La apertura de los espacios desde el acompañamiento de autoridades espirituales o Mamos para el desarrollo de de armonización y el apoyo de traductores o intérpretes, según se requiera:

Fases del convenio	Entregables	Actividades	Producto	Fechas estimadas de entrega
I. Fase Alistamiento Documento jurídico	Primer entregable	Contratar el equipo necesario para el cumplimiento de las actividades del convenio (según corresponde en cronograma y presupuesto)	1. Equipo contratado y con inducción según pautas del convenio.	Mes 1 – hasta la segunda semana después de la firma del convenio.
	Primer entregable	Presentar un plan de acción con cronograma de actividades planteando las fases en las líneas de acción y actividades del convenio	2. Plan de acción con cronograma de actividades planteando las fases y actividades del convenio	Hasta la primera semana del segundo mes después de la firma del convenio.
	Primer entregable	Elaborar documento jurídico preliminar de la Política nacional de la niñez indígena, con el acompañamiento de la ST de la MPC	3. Documento jurídico de la Política y memorias de sesiones para su construcción.	Hasta la primera semana del segundo mes después de la firma del convenio.
	Primer entregable	Elaborar metodología para concertación técnica con agentes del SNBF, incluye	4. Documento con metodología para concertación técnica del documento de política junto con	Hasta la primera semana del segundo mes después de la

PÚBLICA

		instrumento para recolección de aportes.	instrumento para recolección de aportes.	firma del convenio.
	Primer entregable	Elaborar estrategía de comunicaciones, como orientación transversal a lo largo de la implementación del convenio.	5. Documento con estrategia de comunicaciones y mapeo de redes, emisoras y demás canales para la difusión de contenidos propuestos.	Hasta la primera semana del segundo mes después de la firma del convenio.
II. Fase Concertación técnica (A) y protocolización (B) de política nacional de la niñez indígena	Segundo entregable	Realizar dos sesiones de concertación técnica de la Política Nacional de la Niñez Indígena entre la CNMI, secretaría técnica MPC y agentes del SNBF, funcionarios de las entidades con toma de decisión, convocados estos últimos por el ICBF como su ente rector.	1. Memorias de las sesiones de trabajo CNMI, agentes del SNBF e ICBF.	Hasta la tercera semana del tercer mes después de la firma del convenio.
	Segundo entregable	Consolidación de política para la niñez indígena	2. Documentos normativo y documento técnico preliminares	Hasta la tercera semana del tercer mes después de la firma del convenio.
	Segundo entregable	Apoyar la preparación y realización de sesión de MPC orientada al análisis	3. Actas o memorias de reunión de la MPC (4 días) * La convocatoria de las entidades estará	Hasta la primera semana del cuarto mes después de la

PÚBLICA

		de la Política Nacional de la Niñez Indígena, con miras a su protocolización.	a cargo del Ministerio del Interior junto al ICBF como cabeza del SNBF.	firma del convenio.
	Segundo entregable	Consolidación del documento de Política Nacional de la Niñez Indígena, a partir de las recomendaciones recibidas en la MPC para su protocolización.	4. Documento consolidado de política nacional de niñez indígena.	Hasta la primera semana del cuarto mes después de la firma del convenio.
	Segundo entregable	Elaborar documento de orientación técnica y planeación con las comunidades e instancias del SNBF en el orden nacional y territorial, para el desarrollo de jornadas para el reconocimiento y apropiación de la Política en los territorios indígenas de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional.	5. Documento con orientaciones técnicas y planeación de los encuentros territoriales que aborden los 5 caminos de la política desde metodologías propias.	Hasta la primera semana del cuarto mes después de la firma del convenio.
	Tercer entregable	Desarrollar 17 sesiones en instancias nacionales y territoriales para el reconocimiento y	1. Plan de acción construido de forma conjunta con el ICBF, en el que se definan instancias nacionales y	Debe entregarse 10 días antes de finalizar el convenio.

PÚBLICA

III. Fase inicio de implementación política nacional de la niñez indígena		apropiación de la Política en los diferentes ámbitos territoriales, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional y el ICBF.	territoriales tanto del SNBF como propias. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta de la presentación de la Política en instancias del SNBF de los diferentes ámbitos territoriales, proceso de convocatoria a cargo del ICBF como rector del SNBF.	
	Tercer entregable	Desarrollar 39 encuentros territoriales para el reconocimiento y apropiación de la Política en los territorios indígenas, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional.	2. Documento con metodologías definidas por las organizaciones de la CNMI para el reconocimiento y apropiación del Política, incluye apartado particular para la participación de la niñez indígena. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta del desarrollo de encuentros en el marco de las estructuras organizativas propias.	Debe entregarse 10 días antes de finalizar el convenio.
	Tercer entregable	Elaborar documento con recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el	3. Documento que contenga recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el	Debe entregarse 10 días antes de finalizar el convenio.

PÚBLICA

		reconocimiento y apropiación de la Política.	reconocimiento y apropiación de la Política.	

En el anexo del talento humano se detalla el personal requerido, actividades, perfiles, experiencia y cantidades tanto del talento humano articulador como el de base por organización, estipulado para el desarrollo del presente convenio.

La unidad gestora llevará a cabo despliegues en cada departamento, asignando un equipo de personas del talento humano referido en perfiles, los cuales pueden variar acorde a las dinámicas internas de trabajo, se estima que el equipo asignado cumplirá con la labor dependiendo de los días reportados por cada organización en el respectivo cronograma de los encuentros en territorio. Se hace claridad, que los perfiles descritos para la ejecución del convenio serán los mismos que realicen el desplazamiento al territorio y la dinámica de asignación del departamento para la correspondiente visita estará asignada al tenor de lo que indique el equipo articulador CNMI de CIT, en conjunto con la coordinación del convenio cuando el mismo se suscriba.

Esta estrategia se adopta por la necesidad de optimizar los recursos disponibles, ya que el presupuesto asignado al convenio es limitado y no permite financiar el desplazamiento de un número mayor de profesionales. Por tanto, cada integrante de la unidad ejecutora podrá realizar entre 1 a 8 viajes, conforme lo tengan estipulado en el marco de su autonomía organizativa, sin que se exceda el total de personas presupuestadas en los respectivos ítems estipulados por cada organización.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

- Realizar los aportes en especie de acuerdo a la contrapartida descrita en el marco del Convenio.
- Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del convenio, los documentos y archivos técnicos que en desarrollo de éste se hayan producido.
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este convenio. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.
- Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del convenio.
- Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones razonables que durante el desarrollo del convenio le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y

PÚBLICA

procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos del ICBF.

- Presentar oportunamente al ICBF la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- Abstenerse de utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución del convenio. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu-comunicación o edu-entretenimiento, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin y en los casos que aplique por los defensores de familia encargados de los casos de los beneficiarios.
- Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres días siguientes a la consignación de cada desembolso, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio.
 PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
- Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

7.2. Obligaciones específicas

- Aportar las evidencias documentales de la vinculación del personal mínimo requerido a las actividades del Convenio.
- Presentar el plan de acción con cronograma de actividades planteando las fases y actividades del convenio.
- Elaborar documento jurídico preliminar de la Política nacional de la niñez indígena, con el acompañamiento de la ST de la MPC.
- Elaborar metodología para concertación técnica con agentes del SNBF, incluye instrumento para recolección de aportes.
- Elaborar estrategia de comunicaciones, como orientación transversal a lo largo de la implementación del convenio.
- Realizar dos sesiones de concertación técnica de la Política Nacional de la Niñez Indígena entre la CNMI, secretaría técnica MPC y agentes del SNBF, funcionarios de las entidades con toma de decisión, convocados estos últimos por el ICBF como su ente rector.
- Consolidar documento preliminar de política para la niñez indígena
- Apoyar la preparación y realización de sesión de MPC orientada al análisis de la Política Nacional de la Niñez Indígena, con miras a su protocolización.
- Consolidar documento de Política Nacional de la Niñez Indígena, a partir de las recomendaciones recibidas en la MPC para su protocolización.
- Elaborar documento de orientación técnica y planeación con las comunidades e instancias del SNBF en el orden nacional y territorial, para el desarrollo de jornadas para el

PÚBLICA

reconocimiento y apropiación de la política en los territorios indígenas de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del nivel nacional.

- Desarrollar 17 sesiones en instancias nacionales y territoriales para el reconocimiento y apropiación de la Política en los diferentes ámbitos territoriales, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional y el ICBF.
- Desarrollar 39 encuentros territoriales para el reconocimiento y apropiación de la Política en los territorios indígenas, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional.
- Elaborar documento con recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el reconocimiento y apropiación de la Política.
- Entregar al ICBF, una vez finalizada la ejecución del convenio, los documentos y archivos técnicos que en desarrollo de éste se hayan producido.
- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este convenio. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.
- Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del convenio.
- Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones razonables que durante el desarrollo del convenio le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Ejecutar el convenio con plena autonomía técnica y administrativa e independencia para ejecutar las actividades y cumplir con las obligaciones previstas en el convenio
- Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres días siguientes a la consignación de cada desembolso, copia del documento Pública donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.
- Anexar a la finalización del convenio, un Informe final, donde se evidencie la ejecución jurídica, técnica y financiera del aporte del ICBF y del aporte de la Confederación Indígena.
- Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Realizar las actividades administrativas propias de cierre del Convenio

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Para el Eje de Calidad

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos

PÚBLICA

Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

- Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.
- Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

Para el Eje de Seguridad de la Información

- Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del convenio.
- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el convenio.
- Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el convenio.
- Informar a supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.
- Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
- Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio.
- Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

PÚBLICA

Para el Eje de Gestión Ambiental

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del convenio será en todo el territorio nacional. Los territorios específicos serán determinados por las organizaciones indígenas.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será por cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir incluye todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor total del contrato es de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000,00)**

Se pagará al contratista así:

Un **primer desembolso** por el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $2.800.000.000),** que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del ICBF, previa la entrega de los siguientes productos y/o entregables por parte de Confederación Indígena el Tayrona:

Actividades	Producto

PÚBLICA

Actividades	Producto
Contratar el equipo necesario para el cumplimiento de las actividades del convenio (según corresponde en cronograma y presupuesto)	1. Equipo contratado y con inducción según pautas del convenio.
Presentar un plan de acción con cronograma de actividades planteando las fases en las líneas de acción y actividades del convenio	2. Plan de acción con cronograma de actividades planteando las fases y actividades del convenio
Elaborar documento jurídico preliminar de la Política nacional de la niñez indígena, con el acompañamiento de la ST de la MPC	3. Documento jurídico de la Política y memorias de sesiones para su construcción.
Elaborar metodología para concertación técnica con agentes del SNBF, incluye instrumento para recolección de aportes.	4. Documento con metodología para concertación técnica del documento de política junto con instrumento para recolección de aportes.
Elaborar estrategia de comunicaciones, como orientación transversal a lo largo de la implementación del convenio.	5. Documento con estrategia de comunicaciones y mapeo de redes, emisoras y demás canales para la difusión de contenidos propuestos

Un **segundo desembolso** por el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $2.800.000.000),** que corresponden al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del ICBF, previa la entrega de los siguientes productos y/o entregables por parte de Confederación Indígena el Tayrona:

Actividades	Producto
Realizar dos sesiones de concertación técnica de la Política Nacional de la Niñez Indígena entre la CNMI, secretaría técnica MPC y agentes del SNBF, funcionarios de las entidades con toma de decisión, convocados estos últimos por el ICBF como su ente rector.	1. Memorias de las sesiones de trabajo CNMI, agentes del SNBF e ICBF.
Consolidación de política para la niñez indígena	2. Documentos normativo y documento técnico preliminares
Apoyar la preparación y realización de sesión de MPC orientada al análisis de la Política Nacional de la Niñez Indígena, con miras a su protocolización.	3. Actas o memorias de reunión de la MPC a realizarse por cuatro días

PÚBLICA

Consolidación del documento de Política Nacional de la Niñez Indígena, a partir de las recomendaciones recibidas en la MPC para su protocolización.	4. Documento consolidado de política nacional de niñez indígena
Elaborar documento de orientación técnica y planeación con las comunidades e instancias del SNBF en el orden nacional y territorial, para el desarollo de jornadas para el reconocimiento y apropiación de la Política en los territorios indígenas de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional.	5. Documento con orientaciones técnicas y planeación de los encuentros territoriales que aborden los 5 caminos de la política desde metodologías propias.

Un **tercer desembolso** por el valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $1.400.000.000),** que corresponden al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del ICBF, previa la entrega de los siguientes productos y/o entregables por parte de Confederación Indígena el Tayrona:

Actividades	**Producto**
Desarrollar 17 sesiones en instancias nacionales y territoriales para el reconocimiento y apropiación de la Política en los diferentes ámbitos territoriales, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional y el ICBF.	1. Plan de acción construido de forma conjunta con el ICBF, en el que se definan instancias nacionales y territoriales tanto del SNBF como propias. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta de la presentación de la Política en instancias del SNBF de los diferentes ámbitos territoriales, proceso de convocatoria a cargo del ICBF como rector del SNBF.
Desarrollar 39 encuentros territoriales para el reconocimiento y apropiación de la Política en los territorios indígenas, de manera articulada y colectiva con las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional.	2. Documento con metodologías definidas por las organizaciones de la CNMI para el reconocimiento y apropiación del Política, incluye apartado particular para la participación de la niñez indígena. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta del desarrollo de encuentros en el marco de las estructuras organizativas propias.
Elaborar documento con recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el reconocimiento y apropiación de la Política.	3. Documento que contenga recomendaciones y lecciones aprendidas de las sesiones y jornadas realizadas para el reconocimiento y apropiación de la Política.

PÚBLICA

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los tiempos estipulados posterior a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 4 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 4.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 4, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[2]

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. ANEXOS

Anexo 1. Propuesta Técnica CIT IM147
Anexo 2. Presupuesto proyectado
Anexo 3. Personal Mínimo Requerido
Anexo 4. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
Anexo 5. Acuerdo PND 2022- 2026 IM-147
Anexo 6. Acta octubre de 2024

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Angela Fernanda Cabrera Fonseca Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Infancia Subdirectora (E) de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud	

Revisó:
Gladys Fernández Valbuena – Sub. General 
Elaboró:
Carla Cortés - D. Infancia y Adolescencia.
Diana Cruz Mican - SNBF 

PÚBLICA